

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 JUL 2005

05/05/001/68

VISTO: la gestión promovida por el Banco de Previsión Social, en la que solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de determinados bienes.-

ASUNTO 516

RESULTANDO: que se trata de material informático destinado al mantenimiento del parque tecnológico del Organismo gestionante.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463° de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el 220° de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por lo bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001 y su modificativo N° 91/002, de 14 de marzo de 2002, se reglamenta el artículo el artículo 581° de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, precisándose que cuando un bien producido en el exterior es sustituto de otros producidos en

LRS/JS/cec

el país, su importación estará excluida de la inmunidad impositiva del Estado.-

III) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que los bienes a importar no son competitivos de la industria nacional.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase que el material informático detallado en fotocopia de factura proforma adjunta y que forma parte de la presente Resolución, por un valor total CIF de U\$S 37.810,00 (treinta y siete mil ochocientos diez dólares de los Estados Unidos de América), a importar por el Banco de Previsión Social, se encuentra incluido en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463º de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2º) La presente importación se encuentra exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria; Impuesto al Valor Agregado; Tasas Consulares; Contribución al Financiamiento de la

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Seguridad Social; Tasa de Servicios Extraordinarios
y Tasa de Servicios Automatizados.-

05/05/001/68

3°) Comuníquese y archívese.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to a high-ranking official.

A smaller handwritten signature in black ink, corresponding to the typed name below.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

NELIMAR S.A. T 73921

Representante e Importador para Uruguay
Cuarelm 1483 (C.P. 11.100) Tel. 908 6964*
Fax. 993 0799 - e-mail: nellmar@adinet.com.uy
Montevideo - Uruguay

Impresoras Láser y Full Color



MINOLTA

Montevideo, 24 de diciembre de 2004

FACTURA PROFORMA N° 40

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
Colonia 1921 Piso 3 Edif. Nuevo
Licitación Abreviada
Carpeta N° 2004/21995

Renglón 1-Adjudicación de 70 (setenta) IMPRESORAS PERSONALES marca
SAMSUNG modelo ML 2150
Precio unitario CIF: u\$s 363.00
Monto total CIF : u\$s 25.410.00

Renglón 2- Adjudicación de 100 (cien) CARTUCHITOS ORIGINALES
Precio unitario CIF : u\$s 124.00
Precio total CIF : u\$s 12.400.00

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: u\$s 37.810.00

Fecha de entrega : 60 (sesenta) días
Condiciones de pago : Carta de Crédito Vista
Medio de transporte : Marítimo
Puerto de Embarque : EE:UU Miami
Lugar de despacho de la mercadería: Zona Franca de Florida
Beneficiario: Nelimar S.A.

Sandra Durán
Gerente General.